

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0318

Atendiendo al escrito que antecede (fl.20), con fundamento en el artículo 286 inciso final del C.G.P, se corrige el mandamiento de pago de fecha 13 de julio de 2020 (fl.18), para indicar que la sigla correcta de la entidad demandante es **“FEG”**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume dicho proveído.

Notifíquese este auto junto con el que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7178dbfe41068449cfb0ae6f22e1bdafd3ed27962af4c512223009efeff20b8a

Documento generado en 09/10/2020 10:19:58 a.m.